

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Por un mes ..... 9'00  
Por tres meses ..... 27'00  
Por seis meses ..... 54'00  
Por un año ..... 108'00

Número suelto 0'50 céntimos más corriente

Hasta tres meses 9'75 y fechas anteriores una peseta

# BOLETIN OFICIAL

Franqueo Concertado

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Diputación Provincial

### CIRCULAR

Con fecha de 2 de Mayo se hizo pública la siguiente Circular que de nuevo se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la Provincia para que en el plazo que se indica remitan a esta Excma. Diputación los datos que se interesan si todavía no lo han realizado.

En vista de la función de tutela que compete a esta Diputación sobre los Ayuntamientos de la provincia, y en el deseo de colaborar con los mismos en su día en la realización de obras de tipo exclusivamente municipal, para lo que se precisa conocer previamente cuáles son sus necesidades en este aspecto, es decir, obras que pretenda ejecutar tanto proyectadas como en trámite preparatorio, y poder a la vez facilitar a la Junta Provincial de Coordinación Social y Económica creada en virtud de lo dispuesto por Decreto de 21 de enero de 1946, los datos que interesan para la confección del Plan que preceptúa la citada disposición, se hace indispensable que por cada Ayuntamiento se remita a esta Diputación en el plazo de 15 días una relación comprensiva de los siguientes extremos:

- 1.º—Obras de carácter municipal. (Abastecimiento de aguas, pavimentación, saneamiento etc) que tenga proyectadas con importe de su presupuesto.
- 2.º—Obras que pretende realizar de la misma naturaleza, sin proyecto, con indicación de su importe aproximado.
- 3.º—Obras que tiene en ejecución y estado en que se encuentran.
- 4.º—Otros proyectos a realizar en el plazo de 5 años.

Logroño, 10 de junio de 1946.

El Presidente,

José María Pezancos Burgos

## Delegación Provincial del Trabajo

### Industrias alpargateras

895

Por la Dirección General de Trabajo, según comunicación telegráfica remitida a esta Delegación, se ha dispuesto que, en tanto se dicten normas específicas por la misma, todas las Industrias alpargateras habrán de regirse por las disposiciones contenidas en la vigente Reglamentación Nacional del Trabajo para la Industria del Calzado, publicada en el «Boletín Oficial

del Estado» correspondiente al cinco de los corrientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y estricto cumplimiento.

Logroño, 25 de Mayo de 1946.

El Delegado de Trabajo,

## Junta Provincial de Beneficencia Particular

—o—

890

En el expediente que a tenor del art.º 22 del R. D. Ley de 23 de junio de 1928 se sigue en este Gobierno (Junta Provincial de Beneficencia) para determinar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 956 del Código Civil las Instituciones provinciales de Beneficencia, Instrucción, Acción Social o profesionales a que ha de asignarse la cantidad de de 3.816'56 pesetas, tercera parte de la herencia correspondiente al abintestado de D.ª María Rosco Tailada, se concede el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia para que las entidades que lo deseen siempre que reúnan dichas condiciones, puedan personarse en el expediente citado alegando lo que estimen oportuno a su mejor derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Logroño 23 de mayo de 1946

El Gobernador Civil,

## Jefatura de Obras Públicas

—o—

EDICTO

955

Recibidas definitivamente las obras de reparación del firme de los kms 70,437 al 76,925 del Camino Nacional 232 de Vinaro a Vitoria y Santander (Trozo de Logroño a Zaragoza), ejecutadas por el contratista D. Concepción Jiménez Ortigosa y a fin de que pueda retirarse la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en el Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, deberán ser presentadas las reclamaciones que hubiere contra el Contratista, por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dichas obras, ante los Juzgados Municipales de Rincón de Soto, Aldea nueva de Ebro y Alfaró en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1919,

en el improrrogable plazo de treinta (30) días a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los Juzgados enviarán oficio a sus respectivas Alcaldías, dando cuenta de las reclamaciones presentadas, las cuales extenderán la correspondiente certificación que enviarán a la Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo fijado. Si transcurrido este plazo no se envía dicha certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 4 de Junio de 1946.

El Ingeniero Jefe

José R. Carracido

## Ayuntamiento de Calahorra

—o—  
EDICTO

959

Aprobo lo que ha sido en principio un expediente de suplementos de créditos para nutrir e incrementar diversas partidas del Presupuesto Ordinario de Gastos de este Ayuntamiento en el año actual por la suma de pesetas 35.768'55 queda expuesto al público el expediente respectivo en la Intervención Municipal durante las horas hábiles de oficina y por el plazo de 15 días también hábiles a efectos de reclamaciones.

Calahorra a 7 de junio de 1946.

El Alcalde,

## Administración de Justicia

CEDULA DE REQUERIMIENTO

853

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido en procedimiento de apremio que se sigue sobre pago de costas judiciales causadas en causa número 58 de 1938 seguida sobre hurto contra Eugenio Fernández Ochagavía, vecino de Agoncillo, se requiere a los herederos o familiares del mismo para que en término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas y se indicarán, bajo los apercibimientos legales oportunos.

Fincas sitas en jurisdicción de Agoncillo

Una en el Redondo de 5 celemines de cabida, o 8 áreas y 72 centiáreas.

Otra en Valdegoiz; hortalizas 9 celemines de cabida, o sea, 15 áreas y 67 centiáreas.

Otra en el término de La Serna destinada a olivar de dos celemines de cabida, o sea, 3 áreas y 49 centiáreas.

Otra en el término de Santolayas, destinada a olivos, de 2 celemines de cabida, o sea, 3 áreas y 49 centiáreas.

Otra en el término de Santolayas destinada a olivos, de 5 celemines o mejor de un celemin de cabida, o sea un área y 64 centiáreas.

Otra en el término de Las Alamedas, destinada a olivos, de cinco celemines de cabida o sea, 8 área y 72 centiáreas.

Otra en el término de Las Galbanas destinada a cereal, de nueve celemines de cabida, o sea, 15 áreas y 67 centiáreas.

Otra en el término de los Tacones, destinada a cereal, de seis celemines de cabida, o sea, 10 áreas y 48 centiáreas.

Otra en el término de Sequero Viejo, destinada a cereal, de dos fanegas de cabida o sea 41 áreas y 92 centiáreas.

Estella, 17 de mayo de 1946.

El Secretario Judicial

## REQUISITORIA

962

Pérez Luis, de unos 26 años, moreno, más bien alto, vestido con chaqueta marrón y pantalón gris que dijo vivía domiciliado últimamente en Queipo de Llano 34 1.º Logroño comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 150 de 1946, que se sigue en este Juzgado por delito de Hurto, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 6 de junio de 1946

El Juez de Instrucción

## CEDULA DE CITACION

915

Cumpliendo providencia del Juez de Instrucción del partido en el sumario n.º 23 de 1946 sobre abandono de familia, dictada con ésta fecha, por la presente se cita de comparecencia ante éste Juzgado para dentro de quinto día, al objeto de ser oído, al inculcado Modesto Alagón Rueda, vecino de Medavia, cuyo actual paradero se ignora, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Estella, 27 de Mayo de 1946

El Secretario,

## REQUISITORIA

961

Cereceda Mediano Vega de 20 años, natural de Haro hijo de Enrique y de Petra, domiciliado ultimamente en Logroño comparecer ántes el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de 10 días para constituirse prisión provisional por la causa número 52 de 1946, que se sigue en este Juzgado por delito de Hurto apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a seis de junio de 1946

El Juez de Instrucción

449

D. Felipe Rodrigo Renés Juez de Instrucción de esta Ciudad de Haro y su Partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a Pablo Peña Martín, de 18 años de edad, natural de Burgos, hijo de Ignacio y de María, soltero, carpintero, vecino de Burgos, calle Lamonedas 26 4.º, y el cual también usó el nombre de Juan Gómez Gómez, para que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a prestar la oportuna declaración en sumario que me hallo instruyendo con el número 32 de 1946, sobre uso de documento falso y de nombre supuesto, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Haro a siete de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario,

## EDICTO

877

D. Luis García Royo, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño:

En virtud del presente, hago público: Seguirse en este Juzgado a instancia de D.ª Mercedes Amutio Ochoa expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo Don Ramón Ulecia Asensio, mayor de edad, jefe de la Guardia Municipal y vecino que fué de Logroño desaparecido en julio de 1936.

Expediéndose el presente en cumplimiento del art.º 2.042 de la Ley de E. Civil que habrá de publicarse por dos veces con intervalo de quince días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dado en Logroño, diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

## CEDULA DE CITACION

880

Por medio del presente se cita en forma legal a Antolín Blasa Castel, y Manuel Díaz García, a fin de que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la calle de la Victoria, el día doce del próximo mes de junio a las diecinueve horas, para que en concepto de denunciante y denunciado respectivamente asistan al juicio de faltas número 2 de 1946, seguido contra Manuel Díaz García por faltas contra las personas, debiéndolo verificar con las pruebas de que intenten valerse e instruyéndoles por medio del presente, del artículo 970 de la Ley de Enjuicia-

miento Criminal; advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para llevar a efecto la citación acordada, expido el presente en Cenicero a veintuno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez Comarcal,

974

D. Antonio Bayona de Corcuera, Juez de Primera Instancia de Calahorra con jurisdicción prorrogada para este Juzgado de Arnedo.

En virtud del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, pende expediente de dominio seguido a instancia de doña María González Ruiz de la Torre, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, para obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad, de la siguiente finca:

Una casa sita en la calle de la Yasa, hoy General Ruiz, de esta ciudad, señalada con el número 9, de tres pisos y con una superficie de 272 metros, que linda por derecha, casa y corral de los herederos de doña Isidra Lizana y hermanos; izquierda, herederos de Julián Solana y espálda, corral de dichos herederos de doña Isidra Lizana y hermanos y el de doña Eloisa y doña Pilar Morales de Setién adquirida por herencia de sus padres por la solicitante y sus hermanos.

Se convoca por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Arnedo, a cuatro de junio de 1946.

El Juez de Primera Instancia

## Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa.

De acuerdo con lo dispuesto en las ordenanzas de esta Comunidad se convoca a todos los partícipes a Junta General ordinaria en primera convocatoria para el día 30 del actual y hora de las cinco de la tarde, la cual tendrá lugar en el domicilio social, Zugasti, 2

Si no pudiera celebrarse en primera convocatoria, tendrá lugar en segunda el día 14 de julio a la misma hora.

Lo que se hace público para conocimiento de los partícipes.

Aldeanueva de Ebro, 10 de junio de 1946.

El Presidente,

Germán Rubio

## Comunidad de Regantes de Baños de Rioja

887

Para aprovechamiento de las Aguas del Río Glera por la toma de «La Presa de la Arboieda»

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879 e Instrucción de 24 de Junio de 1884, se convoca a junta general a todos los componentes de esta Comunidad, para las once de la mañana del día 20 de Julio próximo, en los locales del Ayuntamiento de esta villa,

para examinar, discutir y aprobar en su caso, los proyectos de Ordenanzas y Reglamento por que se han de regir esta Comunidad y sus sindicatos y Jurado de Riegos.

Baños de Rioja, 24 de Mayo de 1946.

El Presidente,

## Anuncios Oficiales

## EDICTO

971

El día 24 del actual y hoja de las trece, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la venta en pública subasta de un lote de chopos en número de 376 sirviendo de tasación la cantidad de 38.000 pesetas con arreglo y sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en dicha Secretaría.

Dicha subasta se efectuará mediante el sistema de pliegos cerrados que se presentarán en la Casa Consistorial hasta la hora señalada para la apertura de pliegos y durante los días laborables y horas de 10 a 13, en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente. 'Proposición para optar a la subasta de 376 árboles chopos».

## MODELO DE PROPOSICION

D. .... ha-  
vecino de ..... ha-  
bitante en la calle de .....  
bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta de 376 árboles chopos se compromete a subastar las mismas con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra) (fecha y firma del proponente).

Leiva, 11 de junio de 1946.

El Alcalde,

## EDICTO

939

Estándose confeccionando la Depuración del amillaramiento de fincas Rústicas de este término municipal, se hace saber a los terratenientes vecinos y forasteros para que en el plazo de 10 días a contar de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia presenten en la Alcaldía declaración jurada de las fincas que tengan en esta jurisdicción, con el nombre de los términos, Superficies y linderos de cada una.

Entrena 5 junio de 1946

El Alcalde,

## EDICTO

931

Confeccionados los documentos que seguidamente se expresan quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

1.º Presupuesto Municipal.  
2.º Ordenanzas para el cobro de arbitrios municipales.

Huércanos a 1 de Junio de 1946.

El Alcalde,

## ANUNCIO

952

El día 23 de junio a las doce de la mañana tendrá lugar la venta en pública subasta de los siguientes productos.

10 metros con 8.0 metros cúbicos de madera de pino, y 6 metros cúbicos con 505 también de igual madera más copas de árboles, en un total de 15 esté-

reos, por el tipo total de tasación de 2524,72 pesetas más los derechos de ingenieros.

Los productos maderables se hallan al pie de vagón y cargue de camión en la Estación de Ferrocarril, cortados en largo, y la fusta en el monte denominado Pinar de Turza.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado hasta cinco minutos antes de expirar la media hora de duración de la subasta.

Ezcaray 7 de Junio de 1946.

El Alcalde,

## EDICTO

951

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario formado para la construcción de un kiosco de Música en la Plaza de España, se halla expuesto dicho documento en la Intervención Municipal por un plazo de 15 días, durante los cuales podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art.º 243 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre regulación provisional de Haciendas Locales.

Cervera del Río Alhama, a 6 de Junio de 1946.

El Alcalde,

## ANUNCIO

912

Durante el tiempo reglamentario se hallarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento las cuentas municipales y liquidación del Presupuesto del año 1945 a fin de que puedan ser examinados libremente y a efectos de reclamaciones.

Camproví a 27 de Mayo de 1946

El Alcalde,

## EDICTO

958

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art.º 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Castañares de Rioja a 3 de Junio de 1946.

El Alcalde,

## EDICTO

973

D. Román Pérez González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lagunilla, provincia de Logroño.

Hago saber: El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 11 de Junio de 1944 acordó nombrar y nombró, Recaudador y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, a D. Claudio Sáenz Martínez, vecino de esta villa, para la recaudación de las exacciones correspondientes a este Municipio.

Lo que se hace público por medio este edicto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos legales.

Lagunilla, 6 de Junio de 1946.

El Alcalde,